

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2018-051

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2018-045 QUE CREÓ EL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva del 9 de noviembre de 2018, Boletín Administrativo Núm. OE-2018-045, creó el Grupo de Trabajo Multisectorial para Mitigar el Cambio Climático (el "Grupo"), con el fin de establecer y recomendar iniciativas de política pública dirigidas a proteger el ambiente y mitigar el cambio climático.

POR CUANTO: El Grupo está compuesto por catorce (14) miembros, incluyendo los Presidentes de las comisiones que atienden este tema en la Asamblea Legislativa.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la composición del Grupo, a los fines de aclarar cuáles serán los integrantes de la Asamblea Legislativa que formarán parte del mismo.

POR TANTO: YO, RICARDO ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se enmienda la Sección 2da. del Boletín Administrativo Núm. OE-2018-045 para que lea como sigue:

SECCIÓN 2da. El Comité, quien será dirigido por la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y que trabajará de la mano con el CCS, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a. El Secretario de Salud;
- b. La Secretaria de Educación;
- c. El Secretario del Departamento de Seguridad Pública;
- d. El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio;
- e. El Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados;

- f. El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica;
- g. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico;
- h. El Presidente de la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico;
- i. El Presidente de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico;
- j. Tres (3) representantes de organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la protección del ambiente;
- k. Dos (2) representantes del sector privado; y
- l. Cualquier otra persona que el Gobernador estime pertinente con conocimiento y experiencia en el cambio climático.

SECCIÓN 2da. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 3ra. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 4ta. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de noviembre de 2018.

RICARDO A. ROSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 29 de noviembre de 2018.



LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO